



Resolución Ejecutiva Regional N° 0150

-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **26 MAR. 2012**

VISTO, el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura recaído al Informe N° 113-2012-SGSL (Reg. 0670-2012), respecto al Adicional N° 03 petitionada por **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC** de la Obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD FONAVI - IV ETAPA - SUBTANJALLA - ICA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre del 2011 el **GORE - ICA** suscribió con **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC**. El contrato de obra a suma alzada **"AMPLIACION MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD FONAVI - IV ETAPA - SUBTANJALLA - ICA"** dándose inicio el 18-11-2011 la misma que tiene como fecha de término el 16 de marzo del 2012;

Que, mediante Informe N° 008-2012-JACHM-SUP-ICA de fecha 19 de Marzo del 2012 el Supervisor de la Obra Ing. Jesús Alex Chávez Medrano remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras del **GORE - ICA** el expediente sobre Adicional de Obra N° 03 respecto a la obra mencionada;

Que, mediante el Proveído contenido en el Informe de la referencia, la Gerencia Regional de Infraestructura - **GRINF** remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente referido en el considerando precedente, solicitando se emita el proyecto resolutivo correspondiente;

Que, el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, trata sobre obras adicionales menores al 15% estableciendo en su quinto párrafo **"La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el Supervisor la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector el Presupuesto adicional de Obra, el cual deberá ser remitido a la entidad en un plazo de diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria."** aplicando al caso lo previsto en la norma en comento, el contratista o Supervisor se encontraba facultado para requerir el Adicional solicitado, treinta días antes de la ejecución del contrato de obra;

Que, al respecto se verifica que en el Expediente, no obra el o los Asientos del Cuaderno de Obra en el cual, el contratista o Supervisor haya anotado el Adicional solicitado, hecho que omite en observar el procedimiento que el Reglamento previene; además teniendo que la fecha que el término de ejecución contractual se había fijado hasta el 16 de marzo del año 2012, entonces el Adicional de Obra N° 03 presentado por el Supervisor el 18 de marzo del año en curso ha sido planteada extemporáneamente, resultando inadmisibles el adicional solicitado;

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 263-2012-ORAJ, de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el **ADICIONAL N° 03** solicitado por el Gerente General de **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC**, respecto a la ejecución de la obra **"AMPLIACION MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD FONAVI-IV- ETAPA-SUBTANJALLA - ICA"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al contratista **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC**, Supervisor de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. ALVARO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0505-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0150-2012 fecha 26-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)